Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES MUNICIPALIDAD DE PDTE FRANCO"

Ciudad Pdte. Franco, 19 de Mayo del 2017.-

ADENDA N° 03/17

Señores Oferentes

Por medio de la presente remitimos la **Adenda N°03/2017** correspondiente al llamado a Licitación Publica Nacional N° 01/2017 **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR (FONACIDE)" en la modalidad de Catering** con **ID 330.467.**

Sección II

1- En el Punto 2 Inc. (C.2.) Capacidad Técnica: en base a un relatorio a presentar indicar:

DONDE DICE:

- El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
- El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
- La empresa deberá contar con todas las habilitaciones y licencias exigidas para su funcionamiento (Patente Comercial, Registro de Establecimiento expedido por INAN.
- La empresa deberá presentar Constancia de presentación de planilla laboral expedida por el Instituto de Previsión Social (I.P.S.).
- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.
- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente [02 (dos) transportes] para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.
- Los vehículos debe tener la habilitación de la Municipalidad, deben tener las carrocerías cerradas y adecuadas al volumen de alimentos a ser transportados y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento y puedan poner en riesgo la salud de los alumnos escolares mediante su ingesta. **El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones *in situ* de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación *in situ* se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.**

DEBE DECIR:

- El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
- El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
- La empresa deberá contar con todas las habilitaciones y licencias exigidas para su funcionamiento (Patente Comercial, Registro de Establecimiento expedido por INAN.

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.

- La empresa deberá presentar Constancia de presentación de planilla laboral expedida por el Instituto de Previsión Social (I.P.S.).
- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.
- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente [02 (dos) transportes] para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.
  Los vehículos deben tener la habilitación de la Municipalidad, deben tener las carrocerías cerradas y adecuadas al volumen de alimentos a ser transportados y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento y puedan poner en riesgo la salud de los alumnos escolares mediante su ingesta. **El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones *in situ* de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación *in situ* se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.**
- El Oferente deberá demostrar mediante documentos habilitantes (Patente Comercial, Contrato de Locación) que cuenta con Instalación Propio o tercerizado, especializada/s en elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos, dentro del distrito de la Convocante, con Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 25 expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.AN.)
- El Oferente deberá demostrar mediante Declaración Jurada de conocimiento de lugar de las Instituciones Beneficiadas.

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

LIC. ROQUE GERMAN CÁCERES
COORDINADOR DE LA UOC